



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

ACTA N° 005-2018-CCI

En la ciudad de Lima, el día 05 de octubre de 2018, se llevó cabo la sesión extraordinaria del Comité de Control Interno, cuya convocatoria se efectuó en forma virtual, el día 04 de octubre de 2018 a través del correo electrónico institucional: jlópez@sbn.gob.pe, a las direcciones electrónicas que se detallan a continuación: jmas@sbn.gob.pe, ymayuri@sbn.gob.pe, vrodriguez@sbn.gob.pe, acampos@sbn.gob.pe, pllamoja@sbn.gob.pe, msheron@sbn.gob.pe, creátegui@sbn.gob.pe, jrondon@sbn.gob.pe, y scordova@sbn.gob.pe, a fin de tratar la agenda programada para la sesión.

Se deja constancia que, el Subdirector de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, con dirección de correo electrónico: cgarcia@sbn.gob.pe, se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional, por lo que no participa de la presente sesión virtual. Asimismo, se deja constancia que el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal con dirección de correo electrónico: jloayza@sbn.gob.pe no participó de la presente sesión por encontrarse en comisión de servicios.

Se precisa que la sesión estará abierta desde las 8.30 a.m. y hasta las 3.00 p.m. del 05 de octubre de 2018, pudiendo, todos o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los mismos que hayan sido convocados tengan acceso a los medios electrónicos necesarios (acceso a correo electrónico) para garantizar su participación en línea.

La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico institucional y de forma asincrónica, a la dirección de correo electrónico: pllamoja@sbn.gob.pe, sin que los miembros coincidan necesariamente a la hora de elaborar sus observaciones o su conformidad en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal que se indica en el párrafo precedente.

Las observaciones o sugerencias deberán ser efectuadas desde las 08:30 a.m. y hasta las 3:00 p.m. mediante correo electrónico a la dirección: pllamoja@sbn.gob.pe, a fin que sean incorporadas en el Acta. No se admitirán observaciones o sugerencias fuera del rango de tiempo que se ha indicado.

En caso de existir observaciones o sugerencias, una vez que se hayan incorporado, la Secretaría Técnica del CCI, remitirá la versión final del Acta para su conformidad al correo electrónico institucional: jlopez@sbn.gob.pe, con el texto siguiente: **CONFORME**, hasta las 4:00 p.m. como plazo máximo.

En el supuesto, que no se efectúen observaciones o sugerencias, deberán indicar su conformidad entre las 08:30 a.m. y hasta las 03:00 p.m. como plazo máximo con el texto siguiente: **CONFORME**.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Esenciales

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

AGENDA:

1. Aprobación del proyecto de Plan de Gestión de Riesgos de Control Interno de la SBN, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Especial N° 01146- 2018/SBN- OPP- JAAC de fecha 25 de setiembre del año en curso.

ACUERDOS:

Los integrantes del CCI que participaron de la sesión virtual extraordinaria acordaron lo siguiente:

1. Aprobar el proyecto de Plan de Gestión de Riesgos de Control Interno de la SBN, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Especial N° 01146- 2018/SBN- OPP- JAAC de fecha 25 de setiembre del año en curso.

El Plan aprobado, incluye en el Anexo – Cronograma de actividades, en la parte final de las actividades 6 y 9, la adición del texto siguiente: “, contando con la asistencia técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.”, aporte sugerido por el Subdirector de la Subdirección de Supervisión.

2. La Secretaría Técnica del CCI, se encargará de registrar la referida Acta en el aplicativo SISECI de la Contraloría General de la República (CGR), cuya copia será remitida a sus integrantes.
3. El Supervisor de Tecnologías de la Información, será responsable de la publicación de la presente Acta en el link de control interno de la página web institucional.
4. La Secretaría Técnica del CCI remitirá, a los responsables de cada órgano o unidad orgánica, el Plan aprobado con el cronograma respectivo, a fin que aseguren su ejecución oportuna.

Sin otro tema que tratar, se dio por finalizada la sesión a las 4.00 pm. del día 05 de octubre de 2018.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



SBN

Bienes del Estado para el desarrollo del país

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CONTROL INTERNO DE LA SBN

Control interno,
comprometidos con una
gestión pública más eficiente 

Setiembre 2018

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CONTROL INTERNO DE LA SBN

INDICE

	<u>Pág.</u>
PRESENTACIÓN	03
I. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS	04
II. MISIÓN	04
III. OBJETIVO	04
IV. BASE LEGAL	04
V. ALCANCE	05
VI. CONTEXTO DE LA ENTIDAD	05
VII. LIDERAZGO	05
VIII. RESPONSABILIDADES	06
IX. ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN	06
X. VINCULACIÓN CON LA GESTIÓN POR PROCESOS	06
XI. INDICADORES	06
XII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	07
ANEXO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	08

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CONTROL INTERNO DE LA SBN

PRESENTACIÓN

El control interno tiene como fin prevenir y verificar la correcta y eficiente gestión de los recursos, bienes y operaciones de las Entidades del Estado, reflejada en el desarrollo probo de las actividades de los funcionarios públicos hacia el cumplimiento de las metas institucionales, las cuales se desarrollan continuamente en todas sus operaciones y son inherentes a la manera en que la Alta Dirección, los Órganos y Unidades Orgánicas administran la entidad. Cabe indicar que, el control interno no constituye un hecho o circunstancia aislada o esporádica, sino una serie de acciones coherentes y coordinadas que están relacionadas con los procesos y procedimientos de la entidad.

Mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprobaron las "Normas de Control Interno", las mismas tienen como objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación al patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, en su estructura, señala cinco (5) componentes, entre los cuales se encuentra la "Evaluación de Riesgos", definiéndolo como, el proceso de desarrollar y documentar una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en una entidad impidiendo el logro de los objetivos.

Concordante con la citada normativa, a través de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", la misma que en el numeral 6.6 señala, respecto a la Gestión de Riesgos, que es un proceso efectuado por los funcionarios y servidores públicos de la entidad, que se aplica en la fijación de la estrategia y a los distintos niveles de entidad. Complementariamente a ello, el Órgano Superior de Control, mediante la Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", estableciéndose, entre otros, que para implementar el componente "Evaluación de Riesgos", se debe diseñar y aplicar una metodología para la administración de los riesgos. Del mismo modo, precisa que una evidencia de su cumplimiento la constituye el "Plan de Gestión de Riesgos" y una "Política de Riesgos", aprobados.

La implementación del componente "Evaluación de Riesgos", merece una especial atención por cuanto implica la identificación, análisis, valoración y respuesta a los riesgos a los que está expuesta la institución, a través de la utilización óptima de sus recursos disponibles, minimizando las pérdidas que pudieran presentarse y/o el impacto por la no consecución de sus objetivos institucionales por la ocurrencia de un evento que pudiera entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad.

En tal sentido, el presente Plan de Gestión de Riesgos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) establece, entre otros, la Política de Gestión de Riesgos Institucional, que constituye el Compromiso de la Alta Dirección para la implementación de la "Evaluación de Riesgos", como un componente esencial dentro del Sistema de Control Interno, que permita asegurar que los riesgos relevantes que puedan afectar el logro de los objetivos y actividades institucionales sean identificados, evaluados y controlados de forma sistemática, con criterios uniformes dentro de los niveles de riesgo aceptados. Asimismo, se ha considerado, entre otros, el Objetivo del mismo, el Alcance, las Actividades, el Cronograma para su implementación, los Responsables, los Indicadores a utilizarse y el Seguimiento y Monitoreo de las actividades programadas.

I. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), establece las directrices para asegurar que los riesgos relevantes que puedan afectar el logro de los objetivos y actividades institucionales sean identificados, evaluados y controlados de forma sistemática, con criterios uniformes dentro de los niveles de riesgo aceptados.

Comprometiéndose a:

- a) Cumplir con los requisitos y expectativas de nuestros usuarios, mejorando continuamente la eficacia de nuestras operaciones con la aplicación de una apropiada Gestión de Riesgos.
- b) Identificar, evaluar y controlar los riesgos que afecten el cumplimiento de nuestras actividades y objetivos institucionales.
- c) Detectar y prevenir los posibles actos de corrupción y el fraude como una de sus variantes, en favor y salvaguarda de los recursos, nuestro prestigio institucional y el logro de nuestra misión.

II. MISIÓN INSTITUCIONAL

“Gestionar y supervisar los bienes estatales en beneficio de las entidades públicas, privadas y ciudadanía, de manera transparente y eficiente”.

III. OBJETIVO

El Plan de Gestión de Riesgos de la SBN, tiene como objetivo orientar las acciones necesarias que conduzcan a disminuir la vulnerabilidad de la operaciones, frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de sus objetivos institucionales.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- ✓ Ley N° 29743, Ley que modifica el artículo 10 de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.

- ✓ Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.

V. ALCANCE

El presente Plan es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas de la SBN.

VI. CONTEXTO DE LA ENTIDAD

Mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales con la finalidad de contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal, para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario del Estado; así como, ordenar integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, regional y local para lograr una gestión eficiente.

En mérito a lo dispuesto en la Ley N° 30057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE aprueba los “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”. Coherente con ello, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, mediante la Resolución N° 072-2014/SBN de fecha 03-10-2014 conforma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la SBN”, reconfirmada mediante la Resolución N° 015-2018/SBN de fecha 08 de febrero de 2018.

En el marco de la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y específicamente en el proceso de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se ha ejecutado el Mapeo de Puestos y el Mapeo de Procesos de la SBN, encontrándonos a la fecha en la Etapa 2, habiéndose elaborado el “Plan de Mejoras de la SBN”, el mismo que fue aprobado por la “Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la SBN” en sesión del 18 de setiembre del presente y que será remitido SERVIR, lo cual conllevaría, a la obtención de la resolución que declare iniciado el proceso de implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en la SBN.

En dicho contexto, a través de la Resolución N° 093-2017/SBN de fecha 28 de noviembre 2017, se ha aprobado el Mapa de Procesos, Nivel 0 de la SBN. Actualmente, a fin de dar cumplimiento a las actividades establecidas en el “Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas”, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentra elaborando en coordinación con cada órgano y/o unidad orgánica dirección, los Manuales de procedimientos de los órganos de línea. Dicha actividad permitirá también dar continuidad al desarrollo de los procesos y procedimientos de los niveles 1 y 2 y/o hasta el nivel que se considere conveniente realizar.

VII. LIDERAZGO

Las acciones y actividades para la implantación, desarrollo y retroalimentación de la gestión de riesgos, serán conducidas y orientadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité de Control Interno (CCI) de la SBN.

VIII. RESPONSABILIDADES

El Comité de Control Interno, la Alta Dirección, los Directores y los Jefes de los Órganos y Unidades Orgánicas de la SBN, son responsables de cumplir y hacer cumplir, dentro de su ámbito de competencia, las disposiciones relacionadas con la implementación de la gestión de riesgos de la SBN, dentro del marco de las disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República, así como la normativa interna que disponga la Entidad.

IX. ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Las actividades a desarrollar para la implementación de riesgos, así como el cronograma correspondiente se acompaña en el anexo adjunto.

X. VINCULACIÓN CON LA GESTIÓN POR PROCESOS

La Gestión de Riesgos se encuentra estrechamente vinculada con la Gestión por Procesos, la adecuación de la SBN a estos modelos es fundamental para el desarrollo de una implementación y/o mejorar de los procedimientos a nivel institucional. El tener identificados los procesos contribuye a que la Entidad pueda identificar debilidades y aportar en la eficiencia de las operaciones y el analizarlos permitirá mejorar y corregir las desviaciones que se presenten en sus diferentes operaciones.

Por naturaleza, los procesos de la SBN tienen la capacidad de entrecruzarse horizontal y verticalmente a toda la entidad e incluso al ser un ente rector, vincularse con otras entidades externas, lo que permite que la Gestión de Riesgos abarque un escenario más amplio y las posibilidades de mantener controles eficientes sobre los riesgos sean de mayor relevancia, por lo que permitirá, entre otros, lo siguiente:

- a) Identificar los puntos críticos de riesgo operativo de los procesos.
- b) Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de la Entidad sobre la base de sus objetivos.
- c) Identificar y proponer acciones preventivas de la ocurrencia de riesgos y que sean preponderantes sobre las acciones correctivas.

Para la identificación de sus procesos y subprocesos se tomará en consideración el Mapa de Procesos aprobado por Resolución N° 093-2017/SBN de fecha 28 de noviembre de 2017.

XI. INDICADORES

De manera general el Indicador del cumplimiento del cronograma de actividades se calcula de la siguiente forma:

$(\text{Actividades Realizadas} / \text{Actividades Programadas}) \times 100 = \% \text{ de Avance Estimado.}$

Cabe indicar que los diferentes responsables de los procesos pueden manejar otros indicadores, que les permita medir el avance de sus actividades.

XII. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretaría Técnica del CCI, realizará el seguimiento, monitoreo y evaluación de la información proporcionada por los órganos y unidades orgánicas de la SBN, respecto a la identificación, valoración y respuesta a los riesgos determinados en los procesos y/o subprocesos, de acuerdo a sus competencias.

